





CÓDIGO DE ÉTICA

GRUPO COPPEL



2022

CONTENIDO

I.	Introducción	3			
Mensaje del Presidente y Director General de Grupo Coppel					
Objetivos					
Alcance	Alcance y vigencia				
II.	Cultura organizacional	5			
Propósit	o	5			
Visión		5			
Valores		5			
III.	Principios rectores	6			
CON LA	S PERSONAS	6			
Derecho	s humanos	6			
Igualdad		6			
Política o	de inclusión y contratación	6			
Igualdad (de oportunidades y Desarrollo	6			
No discr	iminación	6			
Hostigar	niento laboral y acoso sexual	6			
Prevenci	ón, seguridad y salud en el trabajo	7			
Uso de S	ustancias	7			
COMPRO	OMISO DE LEGALIDAD	7			
Anticorr	upción	7			
Regalos, indebido	comidas, invitaciones y viajes con fines os	7			
Donacio	nes a Autoridades	7			
Prohibic	ión de Regalos a Servidores Públicos	8			
Prohibici	ón De Contribuciones Con Fines Políticos	8			
Prevenci al terrori	ón de lavado de dinero y financiamiento smo.	8			
Segurida	ad de la Información	8			
CON TE	RCEROS	9			
Nuestro	s Clientes	9			
Relación	con proveedores y terceros	9			
Relación	con nuestra competencia	9			
Relación	con las autoridades	9			
Cabilded	transparente y legítimo	10			
Colabora	ación con Autoridades	10			
Integrida	ad de la información	10			
Uso Ade	cuado de Recursos Públicos	10			

Contratación de Ex Servidores Públicos	10				
Tráfico de influencias					
CON NUESTRO ENTORNO	11				
Medio ambiente	11				
Impactos Ambientales de Nuestros Proveedores	11				
Responsabilidad Social Corporativa	11				
Donaciones Filantrópicas	11				
NUESTROS RECURSOS	12				
Propiedad Industrial e Intelectual	12				
Uso de la marca Coppel	12				
Uso adecuado de los Activos	12				
Conflicto de Intereses	12				
Libros y Registros Contables	13				
IV. Roles y responsabilidades	13				
Consejo de Administración de Grupo Coppel / Dirección General	13				
Consejeros	13				
Comité de prácticas societarias	13				
Comité de Ética	14				
Cumplimiento de Grupo Coppel	14				
Desarrollo organizacional	14				
Colaboradores	14				
V. Mecanismos de formación y comunicación	15				
VI. Medios De Consulta Ética	15				
Política de no represalias	15				
Infracciones y medidas disciplinarias	15				
Medios de denuncia	16				
Anexo: Constancia de Conocimiento y Aceptación del Código de Ética	17				

I. INTRODUCCIÓN

MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE GRUPO COPPEL

Desde hace casi 80 años, Grupo Coppel ha acompañado a generaciones de familias mexicanas con el propósito de mejorar sus vidas.

Detrás de este esfuerzo estas tú, y miles de colaboradores, que son parte esencial de esta empresa. Con su esfuerzo diario, ponen inteligencia y capacidad para construir una organización que atiende bien a sus clientes y que es, a la vez, éticamente responsable.

El Código de Ética de Grupo Coppel fortalece el sentido de responsabilidad de nuestra empresa y otorga una ruta a seguir. Lo hicimos basados en las prácticas éticas que hemos desarrollado durante décadas, y en los mejores ejemplos internacionales en estos temas. Nuestro propósito: ser una mejor empresa para todos.

El texto que hoy tienes a tu alcance es una valiosa guía sobre las conductas deseables dentro de Grupo Coppel, para construir un espacio de trabajo óptimo, de respeto a la persona y apegado al marco legal para ti, y para todos.

Es una guía integral y práctica, que ayuda a conocer las mejores formas de relacionamiento con colaboradores, clientes, autoridades, proveedores y con toda persona vinculada a nuestra empresa.

Te invito a que abramos el diálogo con la lectura de este importante documento. A través de él, reflexionemos sobre qué tan compatibles son nuestras conductas con aquellas que la empresa nos pide comprometernos de manera responsable, a la vez de conocer lo que cada uno de nosotros aportamos para construir un mejor ambiente de trabajo y servicio.

Cordialmente,

Agustín Coppel Luken

Presidente del Consejo de Administración y Director General de Grupo Coppel.



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Expresar los valores de la empresa traducidos en políticas que guíen la conducta de las personas que formamos parte de Grupo Coppel, a fin de alcanzar el propósito organizacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer, conocer y aplicar las políticas para todos los que formamos Grupo Coppel: consejeros, directores, colaboradores y terceros, entendiéndose como tal a consultores, representantes de ventas, agentes, subcontratistas, franquiciatarios, proveedores, prestadores de servicios en general o intermediarios similares, que

actúen en nombre de las Empresas de Grupo Coppel. Queremos:

- **1.** Definir los procesos de formación y comunicación ética.
- 2. Dar a conocer los mecanismos de denuncia de conductas contrarias a este Código.
- **3.** Establecer y transparentar acciones correctivas o medidas disciplinarias derivadas del incumplimiento del presente código.
- **4.** Definir los roles, responsabilidades y funciones respecto al Código de ética.

ALCANCE Y VIGENCIA

Quedamos sujetos al cumplimiento del presente Código, Accionistas, Directores y en general los colaboradores eventuales o permanentes así como terceros, entendiéndose como tal a consultores, representantes de ventas, agentes, subcontratistas, franquiciatarios, prestadores servicios en general y/o, proveedores intermediarios similares, que actúen a nombre de las Empresas de Grupo Coppel. Este código plantea de manera general los principios rectores y políticas internas de las unidades de negocio del Grupo, lo anterior, a efecto de saber cómo tomar decisiones prudentes y éticamente justas.

Además, Grupo Coppel cuenta con políticas y procedimientos, plasmados en decisiones, así como manuales de operación diseñados para asegurar que nuestras actividades se desempeñan con

estricto apego al marco legal nacional e internacional aplicable.

Todo aquello no previsto expresamente en este Código, así como cualquier duda en la interpretación o aplicación de los lineamientos, serán resueltas conjuntamente con la empresa del grupo correspondiente, por el Comité de Ética de Grupo Coppel a través de la Gerencia Nacional de Cumplimiento de Grupo Coppel.

La vigencia de este Código es indefinida, en el entendido que el mismo será actualizado cada año derivado de los comportamientos que se requieran fortalecer en la organización y en función a los cambios en el marco jurídico nacional e internacional. El Comité de Ética de Grupo Coppel será el responsable de dicha actualización.

CÓDIGO DE ÉTICA DE GRUPO COPPEL

II. CULTURA ORGANIZACIONAL

PROPÓSITO

Acompañarte en tus necesidades y deseos, acercándote un mundo de posibilidades para que mejores tu vida.

VISIÓN

Ser la tienda omnicanal y de servicios financieros personales y digitales, favorita del mercado masivo, que ofrece una gran variedad de categorías de productos y servicios útiles, atractivos y accesibles, de marcas líderes, que atienden las necesidades, así como los deseos de sus clientes.

VALORES



• **Confianza:** Cumplimos con las condiciones, compromisos y promesas que hacemos con nuestros clientes y compañeros, trabajando con total transparencia y honestidad para generar un ambiente de confianza.



 Responsabilidad: Trabajamos respetando los compromisos adquiridos y otorgando resultados objetivos, haciendo que las labores se cumplan en tiempo y forma.



 Atención y servicio: Creamos sinergias con clientes y compañeros a través de una comunicación abierta y que permite proporcionar el mejor servicio y atención.



• **Eficiencia y sencillez:** Trabajamos de manera organizada con un enfoque orientado a resultados, procurando la especialización para que todas las actividades a realizar sean simples, eficientes y efectivas.



• **Innovación:** Promovemos una cultura de retroalimentación que permita desarrollar mejoras continuas en cada aspecto de nuestro trabajo.

III. PRINCIPIOS RECTORES

CON LAS PERSONAS



DERECHOS HUMANOS

En Grupo Coppel somos una comunidad en donde la dignidad humana prevalece sobre cualquier otra condición, por eso respetamos los derechos humanos de todos los individuos.

Nos sirven como una guía de actuación para un trato digno, justo, igualitario y respetuoso.

Rechazamos el trabajo forzoso, la explotación infantil y el tráfico de personas e impulsamos las prácticas laborales justas, alentando el progreso en función a méritos académicos y laborales.



IGUALDAD

Para Grupo Coppel lo principal es el hecho de ser persona antes que cualquier diferencia con base en la edad, sexo, raza, religión, salud o discapacidad. Por eso respetamos y tratamos a todos por igual reconociendo su dignidad humana.



POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y CONTRATACIÓN

Brindamos a todas las personas las mismas oportunidades para integrarse al grupo, teniendo como criterio el apego al perfil del puesto según las competencias del mismo y el apego a los valores corporativos.



IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO

Promovemos la equidad laboral procurando que todos los colaboradores, sean mejores en su vida profesional y personal, garantizando las oportunidades para todos, por esto, la promoción de los colaboradores se fundamenta en sus competencias y su desempeño.



NO DISCRIMINACIÓN

En Grupo Coppel evitamos cualquier tipo de acto discriminatorio por razón de sexo, raza, país de origen, religión, creencias, edad, color, imagen, orientación sexual, nacionalidad, ideología, estado civil o discapacidad.



HOSTIGAMIENTO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

No toleramos conductas que atenten contra la integridad física o emocional de las personas.

Prohibimos el ejercicio abusivo del poder de un jefe sobre sus colaboradores subordinados, así como conductas que, aunque no exista relación de subordinación, atenten contra la dignidad, integridad y libertad de las personas.





PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Estamos comprometidos con la integridad física y psicológica de los colaboradores, clientes, proveedores y visitantes por lo que buscamos establecer una cultura de prevención laboral mediante el cumplimiento normativo, realizando acciones de prevención y promoviendo el bienestar.



USO DE SUSTANCIAS

Para nosotros la seguridad de todos los colaboradores es primordial por lo que no permitimos consumir, tener en posesión, comerciar, ofrecer o presentarse bajo la influencia de alcohol, drogas, estupefacientes u otras sustancias prohibidas por la ley, durante la jornada laboral.

COMPROMISO DE LEGALIDAD



ANTICORRUPCIÓN

En atención a nuestra visión corporativa de realizar nuestros negocios con los mayores estándares de integridad, transparencia, responsabilidad y en estricto cumplimiento al marco legal nacional e internacional, mantenemos la postura de cero tolerancia a la corrupción en cualquiera de sus formas.

Prohibimos el soborno en cualquiera de sus formas. Está absolutamente prohibido prometer, ofrecer y/o dar cualquier cosa de valor para influenciar decisiones de terceros.

En caso de alguna petición o exigencia de un soborno aplica la Política Anticorrupción y el Protocolo Antisoborno.

REGALOS, COMIDAS, INVITACIONES Y VIAJES CON FINES INDEBIDOS.



No permitimos la recepción, ofrecimiento, promesa u otorgamiento de cualquier regalo, favor o atención, en efectivo o especie, de manera directa o a través de terceros, con el fin de dar o ganar una ventaja.



DONACIONES A AUTORIDADES

No prometemos, ofrecemos o entregamos donativos a ningún servidor público o autoridad gubernamental (federal, estatal, municipal o extranjera), teniendo como finalidad influir o inducir en las decisiones o conductas de sus representantes, a fin de obtener una ventaja indebida.

Se prohíben las donaciones antes, durante o inmediatamente después de negociaciones de contratos, trámites, registros o cualquier otro acto administrativo autorizatorio a fin de evitar un potencial conflicto de interés.

PROHIBICIÓN DE REGALOS A SERVIDORES PÚBLICOS

Prohibimos prometer, ofrecer o entregar regalos de cualquier especie, directamente o a través de terceros, a funcionarios públicos de los diferentes niveles de gobierno, sus cónyuges, parientes o para terceros con los que tenga el servidor público (activos e inactivos dentro de los 365 días posteriores de dejar el cargo) relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público forme parte, con la intención de influir u obtener una ventaja indebida o para exigir el reconocimiento de un derecho, bien o concesión.



PROHIBICIÓN DE CONTRIBUCIONES CON FINES POLÍTICOS



Prohibimos otorgar contribuciones de cualquier especie que tenga fines políticos. No se autorizan apoyos, donativos, regalos o patrocinios a precandidatos, candidatos, partidos políticos, ni a fundaciones, asociaciones o empresas que sean utilizadas como vehículos para recaudar recursos con fines políticos.

Lo anterior, no limita a que los colaboradores, en libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos, puedan realizar aportaciones al partido, candidato o pre candidato de su elección.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Cumplimos las disposiciones legales nacionales e internacionales, en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, por lo que no permitimos el ocultamiento o encubrimiento del origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, que pudieran ser de origen ilícito.





SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Somos sumamente cuidadosos con la protección, tratamiento y uso adecuado de la información, incluyendo los datos personales que son obtenidos durante el desarrollo de nuestros negocios, cumpliendo además con la legislación vigente en la materia.

La información constituye un activo vital para la operación del negocio, por lo que nos comprometemos con su protección de acuerdo con su valor y sensibilidad, independientemente de los medios en los que se encuentre, garantizando su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

CON TERCEROS



NUESTROS CLIENTES

En Coppel tenemos como propósito satisfacer responsablemente las necesidades de nuestros clientes y usuarios, respetamos sus derechos humanos y derechos como consumidores.

Brindamos un trato igualitario prohibiendo cualquier acto de discriminación por razón de sexo, raza, país de origen, religión, creencia, edad, color, imagen, orientación sexual, nacionalidad, ideología, estado civil o discapacidad.

Proporcionamos información de nuestros bienes y servicios, de manera oportuna, completa, clara y veraz que permite a nuestros clientes y usuarios tomar la mejor decisión de compra.

Ponemos a disposición de nuestros clientes diferentes alternativas de productos y servicios que le permiten tomar las decisiones de compra más adecuadas a sus necesidades.

Atendemos todas las consultas y reclamos realizados, por cualquiera de las vías de comunicación disponibles para tal efecto, solucionando conforme a derecho corresponde.



RELACIÓN CON PROVEEDORES Y TERCEROS

Buscamos relaciones estratégicas honestas, duraderas y de beneficio mutuo con nuestros proveedores y terceros.

No permitimos la recepción, ofrecimiento, promesa u otorgamiento de regalos, favor o atención, en efectivo o especie, de manera directa o a través de terceros, con el fin de dar o ganar una ventaja.

Nuestras relaciones con terceros deberán formalizarse mediante el contrato o convenio respectivo, atendiendo las políticas y procedimientos establecidos para el debido conocimiento e identificación de nuestros socios comerciales y de servicio buscando establecer relaciones a largo plazo.

Los terceros que deseen iniciar una relación con cualquiera de las empresas de Grupo Coppel, estarán sujetos a firmar la Constancia de Conocimiento y Aceptación del Código de Ética de Grupo Coppel, la Política Anticorrupción, además de incluir dentro del contrato respectivo la cláusula anticorrupción.



RELACIÓN CON NUESTRA COMPETENCIA

En Grupo Coppel no participamos en ningún acuerdo, convenio o arreglo que pueda tener como objeto o efecto limitar la competencia o libre concurrencia en los mercados en que participamos; cumpliendo con los valores, buenas prácticas de la organización y estándares de calidad, privilegiando siempre el cumplimiento de las leyes en materia de competencia y antimonopolio, en los países que tenemos presencia.



RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES

Nuestra relación con dependencias gubernamentales en los países donde tenemos presencia, es transparente, especializada, íntegra y acorde al marco jurídico nacional e internacional aplicable a cada Unidad de Negocio del Grupo, así como del presente Código de Ética.



CABILDEO TRANSPARENTE Y LEGÍTIMO

Participamos proactivamente en la generación de propuestas que le den valor y continuidad al negocio. Sabemos identificar la mejor opción de colocar posiciones de Grupo Coppel en asociaciones, foros y en mesas de análisis. Influimos positivamente en los actores relevantes que trabajan en generar la mejora regulatoria.



COLABORACIÓN CON AUTORIDADES

Daremos respuesta de manera veraz y oportuna a los requerimientos de información o documentación que las autoridades competentes soliciten de manera fundada y motivada, dejando registro de dicha solicitud. Cualquier controversia con las autoridades se desahogará a través de los medios de defensa legalmente disponibles.



INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Prohibimos la utilización de información falsa, alterada o que simule el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos realizados ante las autoridades de los diferentes niveles de gobierno, con el propósito de lograr una autorización, licencia, permiso, beneficio, ventaja o de perjudicar a persona alguna.



USO ADECUADO DE RECURSOS PÚBLICOS

En Grupo Coppel, cuando por cualquier circunstancia manejemos, recibamos, administremos o tengamos acceso a recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, éstos deberán ser destinados única y exclusivamente para la finalidad prevista dejando evidencia documental que lo acredite e informando a la autoridad competente sobre el destino final de dichos recursos, cuando así se requiera.



CONTRATACIÓN DE EX SERVIDORES PÚBLICOS

Permitimos la contratación de personas que prestaron sus servicios en el sector público habiendo transcurrido el término de ley requerido. Siempre y cuando el aspirante no posea información privilegiada que brinde una ventaja competitiva al Grupo, cuya contratación pudiera representar un conflicto de interés. Cualquier excepción a lo antes citado deberá ser autorizada por escrito, por el Comité de Ética de Grupo Coppel.



TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Prohibimos la utilización de cualquier tipo de influencias, sobre cualquier servidor público o particular, con el propósito de obtener beneficio o ventaja indebida, o para causar perjuicio a alguna persona, empresa o al servicio público.

CON NUESTRO ENTORNO



MEDIO AMBIENTE

Estamos comprometidos con el cuidado responsable del medio ambiente mediante el uso razonable de los recursos naturales, cumpliendo con las disposiciones legales aplicables e innovando constantemente nuestros procesos para mejorar el medio ambiente.

IMPACTOS AMBIENTALES DE NUESTROS PROVEEDORES

En Grupo Coppel buscamos incidir en nuestros proveedores, incorporando y promoviendo prácticas para reducir el impacto sobre el medio ambiente, tanto en sus operaciones como en el ciclo de vida de sus productos y servicios.



RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Contribuimos con el desarrollo social de la comunidad Coppel: colaboradores y sus familias, clientes, proveedores, organizaciones de la sociedad civil y gobierno, a través de la promoción de proyectos de educación, bienestar social y salud, desastres naturales y emergencias así como de mejoras al medio ambiente, buscando que sean esfuerzos, medibles, que generen capital social y un marco de transparencia.

DONACIONES FILANTRÓPICAS

Apoyamos al desempeño social del grupo y a las causas definidas: educación, bienestar social y salud, medio ambiente, desastres naturales y emergencias, evitando el conflicto de interés y promoviendo la transparencia.

CON NUESTROS RECURSOS



PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Para nosotros es primordial el cuidado, protección y mantenimiento de nuestra propiedad intelectual, por lo que promovemos el uso adecuado de la misma y siempre respetamos los derechos de terceros.

El colaborador conoce y acepta contractualmente que Grupo Coppel le pagó un precio justo por su creación, por lo que es el propietario de los derechos patrimoniales de cualquier invención, creaciones nuevas, obras, programas, sistemas o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que llegue a concebir, proyectar, diseñar, crear, perfeccionar, programar o desarrollar mientras presta sus servicios a Grupo Coppel.

El derecho a la explotación de patentes o registros correspondientes, así como los derechos patrimoniales de las obras creadas por los colaboradores, representantes legales o cualquier tercero a nombre y por instrucción de la empresa, serán propiedad de Grupo Coppel, por lo que los colaboradores se comprometen a abstenerse de transmitirlos por cualquier título o autorizar a terceros su reproducción, adaptación o copia.

USO DE LA MARCA COPPEL

Todas nuestras estrategias de comunicación y publicidad, incluyendo las redes sociales oficiales son institucionales y están alineadas a los valores y a los principios enunciados en el presente Código.

Nuestra marca es nuestro principal activo y cuenta con la distinción de marca famosa, lo que nos brinda un reconocimiento y prestigio frente a nuestros clientes y terceros competidores.

No está permitido utilizar el nombre, logo y demás propiedades de marca pertenecientes a Grupo Coppel en actividades de beneficio personal u otros fines distintos a los expresamente autorizados.

USO ADECUADO DE LOS ACTIVOS

Siempre velaremos por la correcta adquisición, custodia, administración, uso y por la veracidad de la información, así como el mantenimiento de los activos (bienes tangibles o intangibles) que se encuentren bajo nuestra posesión o propiedad hasta su venta, entrega o reemplazo.

Cualquier uso inadecuado o ilícito de los activos de las unidades de negocio, que derive en falsedad de informes, captura de datos falsos, robo, fraude o daño intencional, señalando dichas conductas de manera enunciativa más no limitativa, deberán ser denunciadas mediante los mecanismos que para tales efectos se señalan en este Código.

CONFLICTO DE INTERESES

Nos desempeñamos orientados a alcanzar de manera óptima el propósito del Grupo, buscando siempre no estar influenciados por el interés a título personal de cualquier colaborador y directivo.

Cualquier conflicto de interés que se presente o pueda presentarse en el desempeño de las labores de nuestros colaboradores, debe hacerse del conocimiento de su superior jerárquico a efecto que éste lo eleve a las instancias que corresponda, para que consideren el conflicto de interés y lo resuelvan en la forma que sea conveniente.

Evitamos que bajo nuestra dependencia trabajen nuestros familiares, salvo casos autorizados por escrito por el Comité de Ética.

LIBROS Y REGISTROS CONTABLES

La autenticidad de los registros contables es un valor indispensable para el Grupo, por eso evitamos cualquier práctica contable ilegal o falsa.

IV.ROLES Y RESPONSABILIDADES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO COPPEL /DIRECCIÓN GENERAL

El Consejo de Administración de Grupo Coppel es el órgano encargado de establecer el modelo integral ético en las empresas que forman parte del Grupo, dentro de sus responsabilidades están las siguientes:

- Aprobar, expedir y mantener actualizado el contenido del Código de Ética de Grupo Coppel.
- Asegurar la comunicación interna y externa del presente Código.
- Promover una cultura ética dentro de la organización.

CONSEJEROS

Los Consejeros de las empresas que forman parte de Grupo Coppel deberán conocer el presente Código de Ética, firmar la constancia de conocimiento y compromiso de cumplimiento, recomendar aquellos aspectos que requieran ser fortalecidos, así como reportar cualquier conducta violatoria al mismo.

COMITÉ DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS

Supervisar el cumplimiento, así como presentar anualmente al Consejo de Administración la propuesta de actualización del Código.



COMITÉ DE ÉTICA

- Conocer de los casos de incumplimiento al presente Código presentados por los diversos medios de comunicación, incluyendo la línea de denuncia.
- Instruir las medidas disciplinarias que considere éticamente adecuadas a las violaciones y malas prácticas que sean reportadas, previa investigación de las mismas.
- Aprobar los mecanismos de formación y comunicación del Código de Ética para los colaboradores y directores del grupo.

CUMPLIMIENTO DE GRUPO COPPEL

Proponer al Comité de Prácticas Societarias la actualización del Código de Ética, con base a las incidencias reportadas que requieran ser fortalecidas al interior de cada unidad de negocio.

- Proporcionar asesoría y orientación a los colaboradores respecto al cumplimiento al presente Código y las conductas que deban de ser reportadas.
- Presentar al Comité de Ética los casos reportados periódicamente, la investigación realizada y las medidas disciplinarias propuestas en los casos concretos, para su aprobación y/o comentarios adicionales.
- Informar sobre desempeño del Cumplimiento del presente código al Consejo de Administración y a la Dirección General.
- Diseño de contenidos de los materiales de capacitación y supervisión de los niveles de capacitación y acreditación de las evaluaciones respecto al presente Código para que los colaboradores puedan identificar y mitigar posibles riesgos de incumplimiento del presente Código.
- Asegurar que la política de no represalias sea respetada por todos los colaboradores.

DESARROLLO ORGANIZACIONAL

- Supervisar el contenido y las actualizaciones del Código de Ética de Grupo Coppel en materia de cultura organizacional (Valores y Principios)
- Proporcionar asesoría y orientación al personal en materia de cultura organizacional (Valores y Principios)
- Mantener un constante flujo de información con el Comité de Ética en materia de cultura organizacional (Valores y Principios)
- Promover el liderazgo Ético dentro de la organización a través del desarrollo de programas de capacitación en los Valores de Grupo Coppel.
- Fomentar una cultura ética corporativa asegurando que los procesos de contratación y permanencia de los colaboradores permitan identificar y mitigar posibles riesgos de incumplimiento del presente Código.

COLABORADORES

- Conocer y cumplir el presente Código de Ética, así como las políticas de cada unidad de negocio.
- Firmar Constancia de conocimiento y aceptación del Código de Ética de Grupo Coppel.
- Reportar cualquier posible violación a lo establecido en el presente documento.

CÓDIGO DE ÉTICA DE GRUPO COPPEL

V. MECANISMOS DE FORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El conocimiento y entendimiento del presente Código es fundamental para que cada colaborador tenga claridad de lo que se espera de él. Los programas de comunicación, capacitación y entrenamiento se elaborarán anualmente y todos los colaboradores y directores deberán de acreditar sus conocimientos.

VI. MEDIOS DE CONSULTA ÉTICA

POLÍTICA DE NO REPRESALIAS

Está prohibido tomar cualquier tipo de represalias contra una persona que denuncie de buena fe presuntos actos indebidos o que coopere con una investigación relacionada a un acto reportado. Si un colaborador tiene la creencia de que se están tomando represalias en su contra por presentar una denuncia, deberá informarlo de inmediato a Recursos Humanos de la Unidad de Negocio a la que pertenezca.



INFRACCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento al presente Código de Ética así como las políticas internas que de él emanan, establecidas en cada Unidad de Negocio del Grupo, ocasionarán medidas disciplinarias.

Las medidas disciplinarias serán en proporción a la gravedad de la infracción, tomando en consideración la reincidencia y los antecedentes de la persona denunciada, independientemente de las acciones legales adicionales procedentes para el caso concreto.

Si un accionista, director, colaborador o tercero tiene el conocimiento de la realización de una conducta contraria al Código de Ética deberá denunciarla; en caso contrario este se convierte en copartícipe de las conductas identificadas.

Cualquier colaborador que realice conductas adversas contra cualquiera que haya reportado o colaborado en una investigación, será sujeto de medidas disciplinarias a consideración del Comité de Ética.

LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS PODRÁN SER:

- 1. Plática personal, con copia al expediente laboral, apercibiéndole de una eventual disciplina progresiva en caso de volver incurrir en alguna falta.
- 2. Advertencia formal por escrito (Hoja de Disciplina Progresiva, Decisión 29-G).
- 3. Suspensión temporal de conformidad con la legislación laboral aplicable en cada país.
- 4. Terminación de la relación laboral, profesional, comercial o de negocio.

MEDIOS DE DENUNCIA

Los accionistas, directores, colaboradores y proveedores de Grupo Coppel, deberán denunciar de buena fe aquellas conductas contrarias a este Código de Ética, a través de los medios formales que para tales efectos están disponibles en cada Unidad de Negocio del Grupo.

Contamos con la política de puertas abiertas como medio de consulta o denuncia. Los reportes pueden ser anónimos y serán atendidos con carácter confidencial por un tercero independiente.

LÍNEA DE DENUNCIA	CC	OPPEL MX	AFORE COPPEL	COPPEL ARG		
Correo-e		cumplimiento@coppel.com				
Teléfono		800-83	38-25-99	-		
Sitio Web		coppel.amitaisystem.com				
LÍNEA DE DENUNCIA		В	SANCOPPEL			
Correo-e	#	bancoppel@	otipsanonimos.com			
Teléfono	Staff	01 800 999	07 88			
Sitio Web		https://www.tipsanonimos.com/Bancoppel Ruta Intranet: intranet/menuprincipal/auditoria interna/crearreportedeauditoria				
Correo-e	les	auditoriaint	erna@bancoppel.com		orporation es una establecida bajo las	
Teléfono	Sucursales			leyes de Ca	lifornia por lo que los res deberán acudir	
Sitio Web			et: enuprincipal/auditoria arreportedeauditoria	a los meca interna e	a los mecanismos de resolución	